



**CORREGIDORA
CIUDADANA**

Presidencia Municipal de Corregidora

Centro de Atención Municipal (CAM)

Av. Fray Eulacio Hernandez Rivera S/N

El Pueblito, Corregidora, Qro. C.P. 76900

Tels. (442) 209.60.00 (442) 384.55.00

DAC
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE CABILDO

Dirección de
Asuntos de Cabildo
SAY

Fecha:	29 de octubre de 2015
Folio:	SAY/DAC/CPC/097/2015
Asunto:	Se Notifica Acuerdo

L.A.E. ROBERTO SOSA PICHARDO.
Secretario de Desarrollo Social.
Presente.

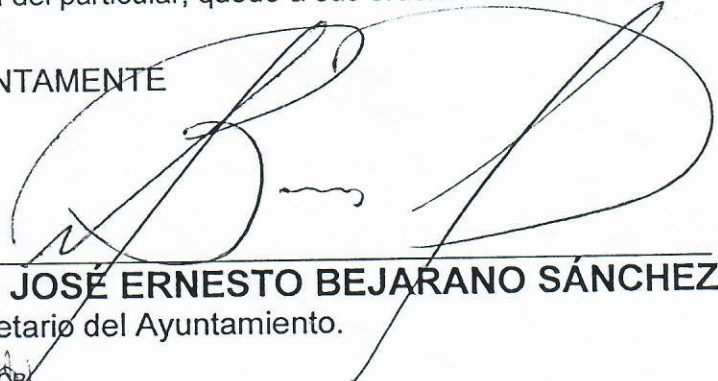
Me dirijo a usted por este medio para enviarle un afectuoso saludo, y al mismo tiempo sirva la presente para dar cumplimiento al **Transitorio Cuarto** del siguiente:

➤ **Acuerdo que autoriza la modificación a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Corregidora, Qro.**

Instrumento que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre del presente año. Por lo expuesto y en observancia a ello le remito en forma anexa una certificación del documento en mención, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Fuera del particular, quedo a sus órdenes reiterándole mi respeto.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
Secretario del Ayuntamiento.


C.c.p.- Expediente



GPE 202

11 39

El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2015 (dos mil quince), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Corregidora, Qro., mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30 Fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5, 28 y 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción II y XII y 34 numeral del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver, el Acuerdo que autoriza la modificación a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Corregidora, Qro; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. Que según lo dispuesto por el artículo 2 en correlación con el precepto 30 fracción I de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.

3. Que el artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos son competentes para crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

4. Que el artículo 44 de la Ley supra citada menciona que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal.

5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 diecisiete de junio de 2011, dos mil once, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Administración Pública 2009-2012, tuvo a bien aprobar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, el cual fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 8 de julio de 2011.

6. Que dicho cuerpo legal, tenía por objeto establecer las bases generales para la organización y funcionamiento de la Administración Pública centralizada del Municipio de Corregidora, Qro.; así como la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que la conforman, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO _____ A-JEBS/R- MDA/E-ACB

y el Presidente Municipal, se auxiliarían de las siguientes Dependencias determinadas por el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Secretaría de Tesorería y Finanzas;
- III. Secretaría de Administración;
- IV. Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- VI. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- VII. Secretaría de Gobierno;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Social;
- IX. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- X. Secretaría Particular; y
- XI. Contraloría Municipal

7. No obstante lo anterior y en virtud de la evolución propia del Municipio, se ha visto rebasada dicha estructura, por lo que, en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la nueva estructura orgánica para la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro., modificaciones que incluían la estructura de la Secretaría de Desarrollo Social.**

8. Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., en sus artículos 31 y 32 describen los objetivos y la formación de la Secretaría de Desarrollo Social quien es la dependencia encargada de promover el desarrollo y el bienestar social en el municipio y para el desarrollo de sus funciones contará con una Secretaría Técnica, una Dirección de programas Sociales, una Dirección de Desarrollo Social y una Dirección de Educación y Cultura: además de contar con los Departamentos, Coordinaciones y personal administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.

9. Que atendiendo a las necesidades operativas del propio Municipio, así como el deber de cumplir con los satis factores de necesidades de la población ofreciendo programas y apoyos a la ciudadanía, a través de la administración de recursos para el mismo propósito; además de crear programas para combatir la pobreza. Proporciona bienes y productos de interés social a personas necesitadas, incluyendo apoyos, servicios especiales, despensa básica, entre otros. Así como trabajar en coordinación con institutos para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades especiales; la imperiosa necesidad y obligación de realizar con mejor precisión, el despacho de los negocios del orden administrativo el Secretario de Desarrollo Social el Lic. Roberto Sosa Pichardo, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio identificado con el número S.D.S./074/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, documento en el cual expone la creación de la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión de Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de Corregidora, misma que será dependiente directamente de la Secretaría de Desarrollo Social, para ser presentarla ante la Comisión correspondiente para su estudio y emisión de dictamen, proyecto que al ser aprobado deberá ser puesto a la consideración del H. Ayuntamiento para su autorización.

Dentro de los objetivos que impulsan la creación de esta Coordinación está el apoyo al derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con capacidades diferentes a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones positivas que permitan la integración de todas las personas indistintamente de sus capacidades motrices y físicas. Siendo prioridad para la presente Administración Municipal el adoptar medidas de acción positivas consistentes en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas en la incorporación y participación plena en los distintos ámbitos de la vida, política, económica, social y cultural de este Municipio.

10. Que en observancia a los artículos 34 numeral 1 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión Gobernación, se reunieron para dictaminar el presente, y una vez analizado y en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y acordaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO _____ A-JEBS/R- MDA/E-ACB



**CORREGIDORA
CIUDADANA**

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la integración de la nueva estructura orgánica para la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro., en términos del oficio número S.D.S./074/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 y anexos presentados en el considerando 9 del presente acuerdo, los cuales deberán ser agregados al apéndice de actas para su consulta y resguardo.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Administración para que realice los movimientos administrativos y jurídicos para la actualización del Organigrama de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., y de manera conjunta con la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realicen los trámites administrativos y eroguen los recursos económicos necesarios para dotar de recursos humanos y materiales al área aprobada y ambas notifiquen del cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento así como a la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Administración para que en términos del artículo 21 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., emita en los momentos oportunos los nombramientos de los Servidores Públicos que versan en el oficio número S.D.S./074/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor a partir del día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Dicha estructura deberá ser agregada en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, debiendo actualizar las funciones, obligaciones y facultades de cada una de las dependencias que conforman dicho organigrama, para lo cual se otorga un plazo de 90 días hábiles.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría de Administración, Secretaría de Tesorería y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Contraloría Municipal y a la Entidad Superior de Fiscalización para su conocimiento y efectos legales conducentes..."

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 27 (VEINTISIETE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE)

DOY FE